DESAJCLO26-395

Santiago de Cali, febrero 2 de 2026

Señora
MARIA FRANCISCA COBO GOMEZ
franciscacobo@hotmail.es
Arrendador Inmueble Vijes
Vijes – Valle del Cauca

Asunto: *"Respuesta comunicación de fecha 13 de enero de 2026"*

Respetada Señora María Francisca Cobo Gómez,

Como es de su conocimiento, el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, no cuenta con inmueble propio en el Municipio de Vijes, para el funcionamiento del Despacho Judicial y Sala de Audiencia.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Dirección Seccional de Administración Judicial es la entidad encargada de coadyuvar al adecuado desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio de administración de justicia, se suscribió el Contrato Estatal de Arrendamiento No. 099 de 2022 – CD-2022-23 Lote 15, cuyo objeto consiste en **"Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 3-95 del municipio de Vijes"**, con el propósito de cumplir los fines estatales y asegurar la prestación continua y eficiente de un servicio público esencial.

Ahora bien, teniendo en cuenta su solicitud y la necesidad de reubicación del Despacho Judicial, esta Entidad, mediante oficio DESAJCLO26-183 de fecha 22 de enero de 2026, solicitó a diferentes inmobiliarias la disponibilidad de espacios para la ubicación del Juzgado Promiscuo Municipal de Vijes, Valle del Cauca, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta por parte de dichas inmobiliarias que permita adelantar el trámite correspondiente.

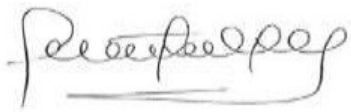
Es de conocimiento público que resulta complejo conseguir un inmueble que cumpla con las condiciones técnicas y funcionales requeridas para la correcta prestación del servicio de administración de justicia. Adicionalmente, una eventual reubicación implica actividades como el traslado de aires acondicionados, la instalación de cableado UTP para la conectividad del despacho judicial —proceso que puede tardar aproximadamente dos meses—, así como el cierre temporal de despachos previa autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, entre otros procedimientos.

En virtud de lo anterior, es pertinente manifestarle que esta Dirección continuará en la búsqueda de un inmueble que se ajuste a las necesidades del Despacho Judicial que

actualmente funciona en el inmueble de su propiedad, ubicado en la Carrera 4 No. 3-95 del municipio de Vijes, con el fin de lograr su reubicación.

Sea esta la oportunidad para expresar nuestros más sinceros agradecimientos por la colaboración brindada a esta Entidad y, en extensión, a la comunidad del municipio de Vijes.

Cordialmente,



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali

Elaboro: Karol Guzmán Porras – Profesional Universitario.

Reviso: Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador Jurídico